

VIEDMA, 21 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

La nota N° 010/12 presentada por la Dirección General de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las Primeras Jornadas “Programa Nacional de Formación de Formadores/ras contra toda forma de discriminación”, implementada por la Coordinación de Políticas Educativas y Formación del INADI y articulando con el Ministerio de Educación Provincial;

Que las Jornadas estarán destinadas a docentes, directivos y técnicos de los establecimientos educativos, a llevarse a cabo en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2012, en las ciudades de Viedma, Cipolletti e Ingeniero Jacobacci, con una carga horaria de 12 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, fortalecer la participación del sistema educativo formal en tanto pilar básico para formar y consolidar una sociedad no solamente más equitativa y sin discriminaciones de ningún tipo, sino también cooperativa, solidaria y respetuosa de la dignidad de las personas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las Primeras Jornadas del “Programa Nacional de Formación de Formadores/ras contra toda forma de discriminación”, a llevarse a cabo en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2012, en las ciudades de Viedma, Cipolletti e Ingeniero Jacobacci, destinadas a docentes, directivos y técnicos de los establecimientos educativos, con una carga horaria de 12 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación se emitirán los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2488
DES/SG.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente